MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.2711-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DENNIS ARLEY CARDENAS LOPEZ C.C No. 1010214136
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL ($3.147.000) PESOS M/CTE CON IVA INCLUIDO POR VALOR DE QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ($502.462) PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/10/2024
FECHA DE INICIO:	30/10/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la secretaria del Deporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el señor DENNIS ARLEY CARDENAS LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1010214136, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1746-2024 con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2711-2024 se suscribió con la señora DENNIS ARLEY CARDENAS LOPEZ, el día 23 de octubre de 2024, y se dio inicio a la ejecución el día 30 de octubre de 2024 en la plataforma SECOP II.

2) Que por error de digitación el número del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, quedó con un número errado, siendo el número correcto 4162.010.26.1.2711-2024

3) Que en revisión de los documentos se evidencia que en la CLAUSULA SEGUNDA, VALOR Y FORMA DE PAGO, del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se omitió indicar que el valor del contrato incluye IVA de conformidad con el RUT del contratista y se estableció un valor de cuotas a pagar de 1.5 cuotas, el cual deberá ser ajustado a dos (2) cuotas.

4) Que de acuerdo al valor total del contrato, que corresponde a TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL ($3.147.000) PESOS M/CTE, la base para liquidación del IVA es DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.644.538) y el valor del IVA corresponde a QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ($502.462) PESOS M/CTE

5) Lo anterior atendiendo a lo dicho en el Artículo 45 del CPACA, que establece lo siguiente: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

6) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO : MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2711-2024 suscrito con el señor DENNIS ARLEY CARDENAS LOPEZ, con alcance al Estudio Previo: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL ($3.147.000) PESOS M/CTE con IVA incluido por valor de QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ($502.462) PESOS M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas, así: una (1) cuota por valor de: DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.098.000) IVA incluido y una (1) cuota por valor de: UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.049.000) IVA incluido, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

TERECERO:Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2711-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2711-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de noviembre 2024.

Contratista,

DENNIS ARLEY CARDENAS LOPEZ
CC. No. 1010214136

Contratante,

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR
Andrés Felipe Camelo Ortiz- Sub. de Fomento
Yulian Valencia Buitrago - Jefe de Oficina SDR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.